

Políticas Públicas	Derechos específicos que garantiza	Normativa de la Municipalidad	Líneas de acción
Garantizar la Protección Integral de mujeres generando e implementando el Subsistema de Protección Mujeres en el DMQ.	Derecho a la protección integral.	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. ✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el Subsistema de Promoción, Protección y Restitución de derechos a Mujeres en el DMQ; entendido como un conjunto articulado de entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de las mujeres.
Implementar en las políticas, planificación y presupuestos de la Municipalidad una estrategia de incorporación y transversalización del Enfoque de Género en su gestión; hacia la erradicación de la violencia basada en género en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).	Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.	Ordenanza Metropolitana No. 0235 , garantiza el establecimiento de políticas hacia la erradicación de la violencia basada en género en el Distrito Metropolitano de Quito (2012).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconocer la violencia contra la mujer como una vulneración de los derechos humanos fundamentales, sea la manifestación en el ámbito público o privado. ✓ Implementar en sus políticas, planificación y presupuestos, estrategias para la incorporación y transversalización del enfoque de género en la gestión municipal. ✓ Incorporar un sistema eficiente de recopilación y procesamiento de la información específica sobre violencia basada en género, planificación urbana. ✓ Implementar servicios de atención integral a víctimas de violencia basada en género. ✓ Dar cumplimiento a las políticas y planes establecidos a favor de la erradicación de la violencia basada en género. ✓ Ejecutar los programas y proyectos respectivos desde una adecuada coordinación con todas las funciones del Estado, organismos constitucionales, y demás instituciones públicas con competencias directas o indirectas en la materia, para el cumplimiento de sus fines y el efectivo goce y ejercicio de los derechos constitucionales.
		Ordenanza N°0246 , regula la protección integral de los niños/as y adolescentes contra la explotación sexual en el DMQ (2008).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se declara política pública la protección integral de todas y todos los niños y adolescentes que habitan en el DMQ, que habitan o transitan dentro de su jurisdicción, contra cualquier forma de explotación sexual. ✓ Orientar los planes, programas y acciones de la Municipalidad a prevenir la ocurrencia de la explotación sexual, colaborar en su control y sanción, y en especial, a proteger y restituir de forma inmediata los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de la misma o en riesgo de estarlo.
Generar acciones tendientes a la prevención, disminución y erradicación progresiva de la violencia de género en espacios público y privados; así como para la atención a mujeres que hayan sido víctimas de la misma.	Protección integral a las mujeres contra la violencia de género en el ámbito público y privado. Derechos de libertad, derecho a la integridad personal: Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.	Ordenanza Metropolitana No. 0235 , garantiza el establecimiento de políticas hacia la erradicación de la violencia basada en género en el Distrito Metropolitano de Quito (2012).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Transversalizar el enfoque de género. ✓ Implementar y coordinar acciones necesarias para erradicar todo tipo de violencia basada en género en los ámbitos público y privado, esto es también en el transporte público. ✓ Establecer programas destinados a contrarrestar la violencia basada en género en los ámbitos público y privado, procurando la coordinación y el apoyo de organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, movimientos sociales y de mujeres que incluyen veedurías ciudadanas, esto con la participación de la ciudadanía. ✓ Coordinar la construcción participativa del "Plan de Ciudades Seguras para las Mujeres" (prevenir y eliminar violencia de género en espacios públicos). ✓ Ejecutar el "Plan de Ciudades Seguras para las Mujeres" en las Administraciones Zonales correspondientes del DMQ.
		Ordenanza N°0246 , regula la protección integral de los niños/as y adolescentes contra la explotación sexual en el DMQ (2008).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar estrategias comunicacionales de información y educación para propiciar la conciencia sobre la dimensión y gravedad de la problemática de trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; en la comunidad, a nivel general, escuelas, colegios y barrios en el DMQ. ✓ Considerar el mes de junio como el "Mes de la lucha contra la trata, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y toda forma de explotación en el DMQ".
		Resolución C 337 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Creación del "Servicio de Transporte Público Seguro para Mujeres" (2014).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar un Plan Operativo específico para el "Servicio de Transporte Público Seguro para Mujeres". ✓ Implementar un servicio exclusivo, opcional y voluntario de mujeres en el Sistema Integrado de Transporte Público administrado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente en horas pico y horario nocturno. ✓ Dotar al servicio exclusivo de distintivo de fácil y clara identificación. ✓ Dotar al Servicio de Transporte seguro para mujeres desde un enfoque integral y enmarcado en políticas públicas de inclusión, educación, movilidad y seguridad del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de reducir los niveles de acoso, violencia hacia la mujer y mejorar la convivencia ciudadana. ✓ Generar herramientas que permitan la evaluación del Servicio de manera periódica, esto quiere decir de manera semestral, para la implementación progresiva, medición

			<p>permanente y/o reversión de la medida, si fuera necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asignación de fondos económicos para el refuerzo de campañas comunicacionales, comunitarias y en medios de difusión masivos, e incluirse en la planificación de las dependencias municipales competentes.
		<p>Resolución Metropolitana No. A 009: Declaración del proyecto "Quito, Ciudad Segura" como Proyecto Emblemático de Categoría Especial (2016).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar el proyecto de prevención, disminución y erradicación de violencia de género: "Quito, Ciudad Segura para las mujeres y niñas". ✓ Construir una guía de aplicación de las políticas tendientes a erradicar la violencia originada en género. ✓ Conformar una veeduría encargada de identificar el nivel de cumplimiento del programa, en el que se realizará dos reportes anuales. ✓ Evaluar y dar seguimiento al proyecto por parte de la Secretaría General de Planificación. ✓ La ejecución y coordinación del Proyecto está a cargo de la Unidad Patronato Municipal San José. El cual lo aborda desde 4 estrategias sectoriales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Transporte seguro y libre de acoso sexual contra las mujeres y niñas. 2. Barrios seguros para las mujeres y niñas. 3. Niños, niñas, adolescentes y familias comprometidos por la no violencia. 4. Servicios municipales fortalecidos para prevenir y atender la violencia sexual contra las mujeres y niñas en el espacio público.
<p>Implementar servicios especializados (mecanismos de protección) en la Municipalidad para la atención inmediata a víctimas de violencia basada en género.</p>	<p>Protección a las víctimas de violencia basada en género.</p>	<p>Ordenanza N°0246, Regula la protección integral de los niños/as y adolescentes contra la explotación sexual en el DMQ (2008).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar servicios especializados para la atención oportuna y eficiente a los niños/as y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual, a través de la coordinación con instancias públicas, municipales y privadas, debidamente calificadas. ✓ Brindar, desde los Centros de Equidad y Justicia, servicios gratuitos, especializados y de calidad a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual, una vez que hayan sido atendidos en Casas de Acogida Especializadas. ✓ Coordinar desde la Municipalidad con el Programa de protección a víctimas y testigos del Ministerio Público, para que funcionen en el DMQ, Casas de Acogida para las víctimas de trata y explotación sexual en las cuales se proporcionará seguridad, nutrición, atención médica, social, legal, comunitaria y psicológica, inserción o re inserción escolar y/o familiar, capacitación y recreación, con enfoque de género y de derechos; para lo cual se contará con la asistencia de profesionales especializados en las diferentes disciplinas. ✓ Garantizar la preferencia de los servicios municipales (salud, educación, cultura, recreación), para niñas/os y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual. ✓ Activar y fortalecer el sistema de protección y veeduría social, para garantizar la denuncia pública y sanción de toda forma de maltrato y abuso sexual a niños/as y adolescentes. ✓ Definir protocolos de intervención, rutas y modalidades de atención para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. ✓ Fortalecer las instancias administrativas de protección de derechos. ✓ Socializar experiencia, modelos y metodologías de atención.
		<p>Ordenanza Metropolitana No. 0235: Garantiza el establecimiento de políticas hacia la erradicación de la violencia basada en género en el Distrito Metropolitano de Quito (2012).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar protocolos existentes en atención inmediata a la víctima, si cualquier servidor público metropolitano tuviera conocimiento de actos de violencia basada en género. ✓ Brindar atención inmediata y oportuna a las víctimas de violencia basada en género, en los ámbitos público y privado. Esto es para los servidores públicos metropolitanos de los Centros de Equidad y Justicia, que constituyen espacios de atención y prevención integral. ✓ Construir protocolos, flujos de procedimientos e instrucciones administrativas necesarias para la prevención y atención.
<p>Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.</p>	<p>Derecho a la Participación.</p>	<p>Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, la participación, por parte de la sociedad civil y por el enfoque de género, de una representante titular de derechos de las mujeres y un/a representante de diversidades sexo genéricas LGBTI. ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos integrados por las mujeres y/u organizaciones que los representen; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ.
		<p>Ordenanza No: 102 Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ, Arts. 18 y 30</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar mecanismos de participación ciudadana y control social. ✓ Establecer al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos como organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

		(2016)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer que dentro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito será conformado entre otros representantes y delegados, por un/a delegado/a del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. ✓ Desarrollar procesos de seguimiento en la implementación de presupuestos participativos para grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.
Promover la Inclusión Cultural de las mujeres.	Derecho a la cultura.	Resolución A015: Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales (2015).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contemplar a grupos de atención prioritaria, en particular pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes, montubios, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, niñas, niños, LGBTI, refugiados, otros en <i>situación de vulnerabilidad o riesgo</i>.